

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 045 -2022-GRA/GR

Huaraz, 31 ENE 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GRA-GR de fecha 16 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA-GR de fecha 22 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2022-GRA/GR de fecha 20 de enero de 2022, el Informe N° 008-2022-GRA-GRAD-SGAF-UFC-CC de fecha 28 de enero de 2022, el Informe N° 007-2022-GRA-GGR-CC de fecha 28 de enero del 2022 de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional de Ancash, Oficio Múltiple N° 038-2021-GRA-GGR-CC-P de fecha 30 de diciembre 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económicas y administrativas en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece respecto a las dimensiones de la autonomía del Gobierno Regional: "Adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes", así mismo en su artículo 35°, respecto a las competencias exclusivas, establece: "Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes";

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, asimismo el artículo 16° de la normativa citada en el considerando anterior, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, en ese contexto, el numeral 5.11 del capítulo 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos ", señala que, el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, de lo siguiente:

- La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable.
- La designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento
- La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central.
- La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.
- La aprobación de la culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GRA-GR de fecha 16 de julio del 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento al establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA-GR de fecha 22 de julio del 2021, se designó a la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos;

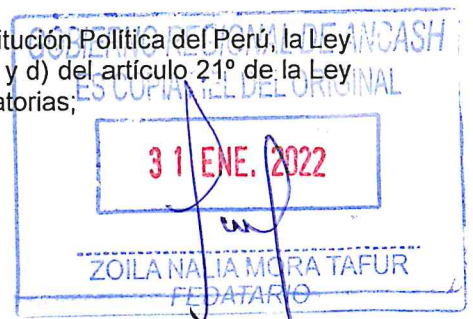
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA/GR de fecha 20 de enero de 2022, de modificó los artículos primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR de fecha 22 de julio de 2021, en el extremo de actualizar los nombres de los funcionarios y o servidores que integran la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, y la comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable la misma que está conformada por la 38 Unidades ejecutoras del gobierno Regional de Ancash

Que, mediante Informe N° 008-2022-GRA-GRAD-SGAF-UFC-CC de fecha 28 de enero del 2022, el Contador General del Gobierno Regional de Ancash, remite al Presidente de la Comisión Central, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe N° 007-2022-GRA-GGR-CC-P de fecha 28 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, remite a la Gobernación Regional, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 038-2021-GRA-GGR-CC-P de fecha 30 de diciembre 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, se aprueba los resultados del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la depuración y sinceramiento contable de los saldos del ejercicio 2020, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Instructivo aprobado por la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, la misma que está conformada por 38 Comisiones Funcionales que corresponden a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, y el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Oficina Regional de Control Institucional y Unidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL



ING. HENRY AGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



